

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7890** GIRONA

D. José Antonio Marquinez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario nº 15/12, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la liquidación de oficio, de conformidad con lo prevenido en el art. 142 de la Ley Concursal cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

Acuerdo: Abrir la fase de liquidación del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Coempco, S.A., con domicilio en C/França, nº 106, de Olot, con CIF núm. A-17087982, e inscrita en el Registro Mercantil de Girona; en el Tomo 444, Libro 350 de la Sección 3ª, folio 31, hoja nº6347, inscripción 1ª, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de Administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal. Así mismo, se declara la disolución de la entidad concursada Coempco, S.A., y el cese de los administradores o liquidadores de la misma, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, así mismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona en el Tomo 444, Libro 350 de la Sección 3ª, folio 31, hoja nº6347, inscripción 1ª.

Presentado por el Administrador concursal ADM Corporación concursal, S.L.P., plan para la realización de los bienes y derechos que integran la masa activa del concurso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148.2 de la L.C, póngase de manifiesto en esta Secretaría para que en el plazo de quince días el deudor y los acreedores puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 197.2 Ley Concursal y 451,452 de LEC).

Así lo manda y firma.- El Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil 1 de Girona; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los art. 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 4 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130009730-1